



Contribuyentes que prestan servicios de arrendamiento ocasional de inmuebles para vacacionar, alojamiento u hospedaje

Contribuyendo por el país que todos queremos



Contenido

1

Antecedentes

2

Padrón de Contribuyentes Identificados

3

Escenarios Identificados

4

Recomendaciones



Antecedentes

1

Base Legal Aplicable

Código Tributario. Artículo 98 “A”. Otras atribuciones de la Administración Tributaria.

La Administración Tributaria también podrá:

3. Requerir y proporcionar a las autoridades competentes tributarias de otros países con los que se hubiere celebrado convenios de intercambio de información y recibir de éstos, información de carácter tributario o financiero, para fines eminentemente vinculados con la fiscalización y control tributario (...)

Decreto No. 9-2017 del Congreso de la República de Guatemala. Aprobación de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal.



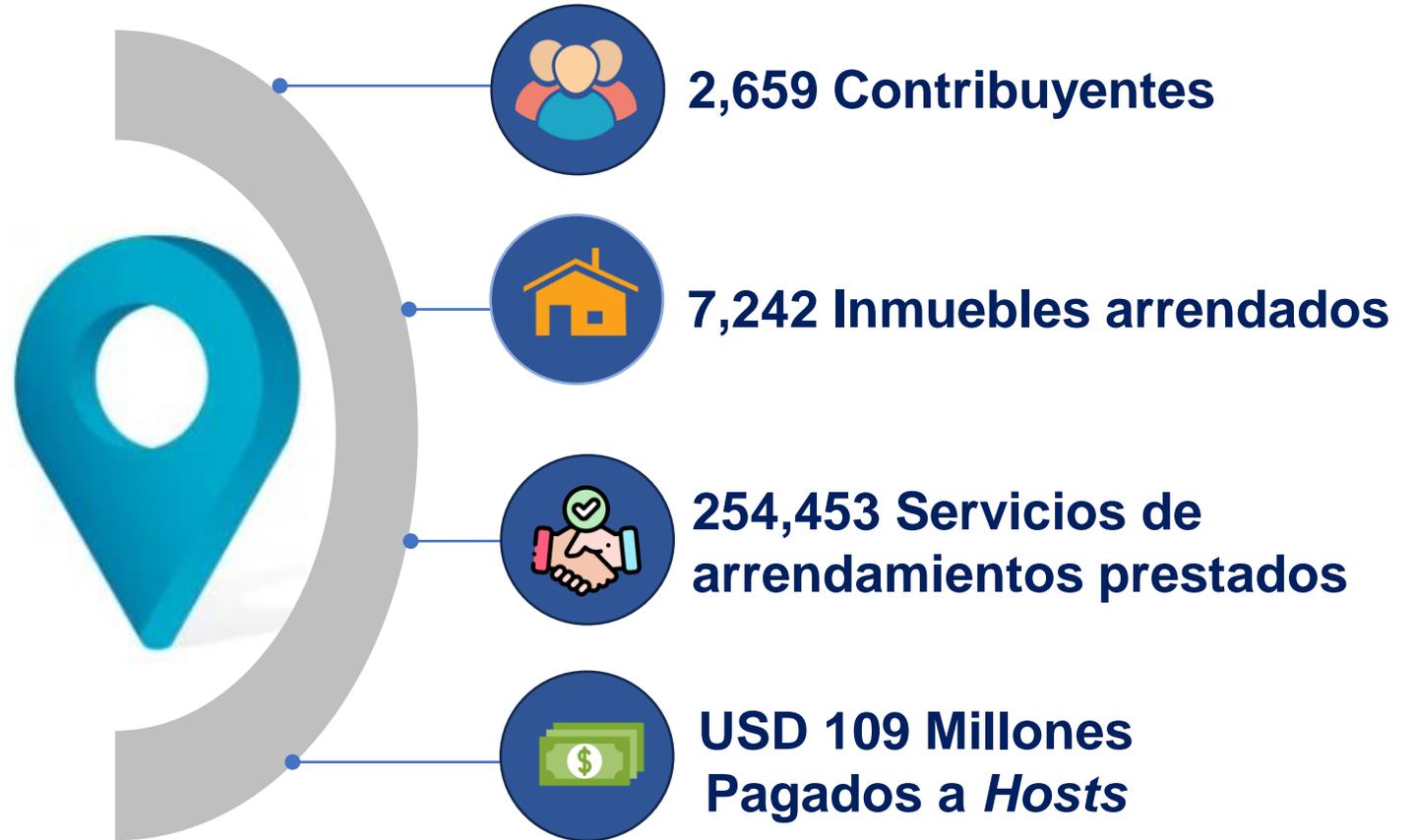
Antecedentes



Utilizando distintas fuentes de información e investigación, se **identificó** un segmento de **contribuyentes que presta servicios de arrendamiento ocasional de inmuebles, principalmente para vacacionar o alojamiento u hospedaje.**

Antecedentes

Se solicitó información con propósito fiscal a la Autoridad Competente de Irlanda, con fundamento a la **Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal** para el intercambio de información.





Padrón de contribuyentes priorizados identificados

2

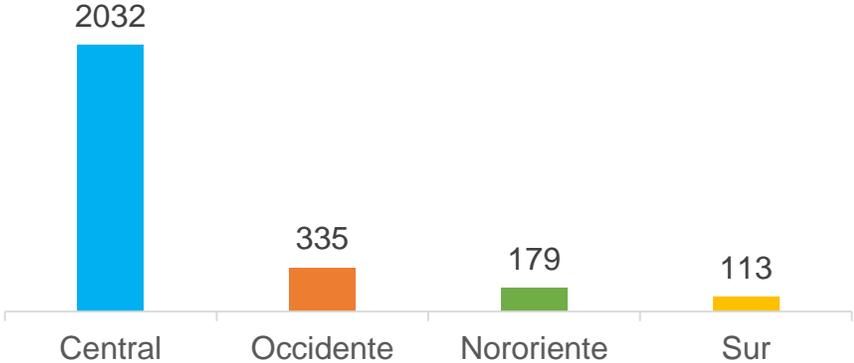
Padrón de contribuyentes priorizados identificados



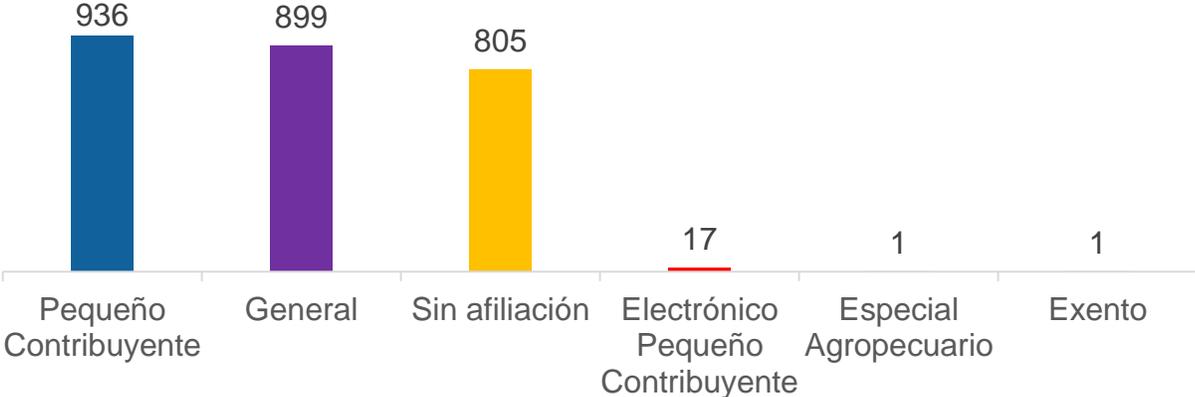
2,393 Individuales
266 Personas jurídicas

2,659
Contribuyentes

Distribución de contribuyentes según Gerencias Regionales



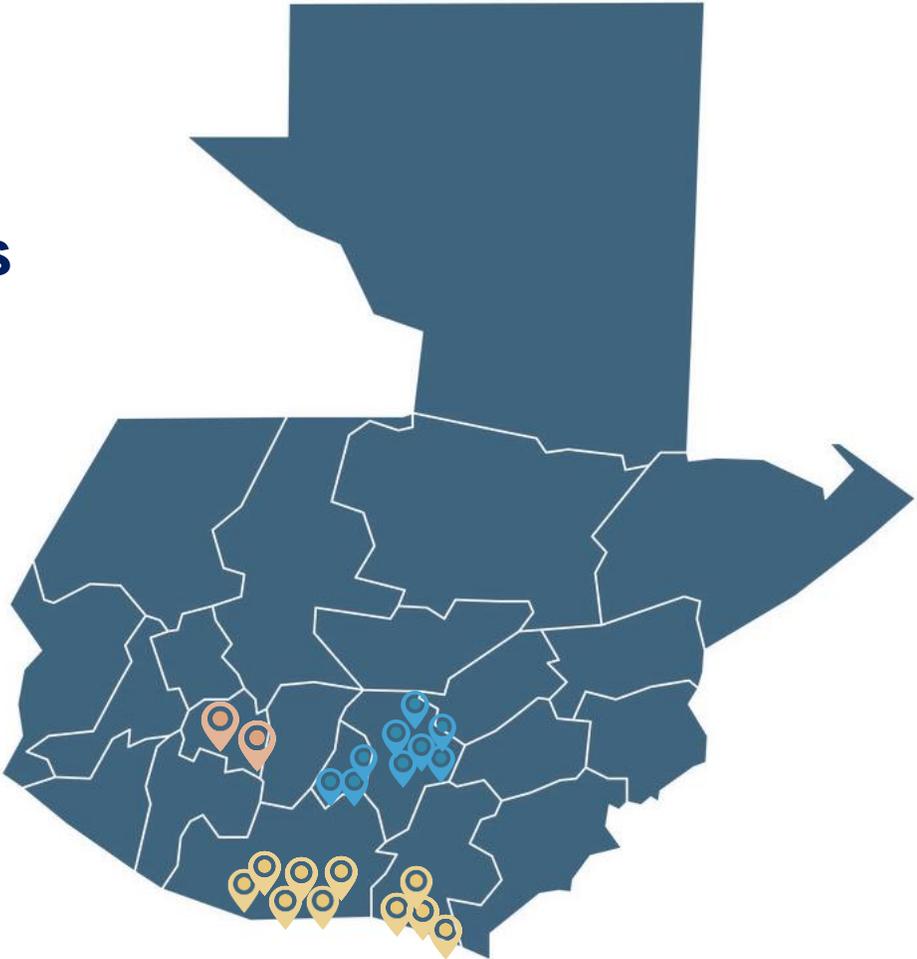
Distribución de contribuyentes según afiliación a nivel nacional



Padrón de contribuyentes priorizados identificados



7,242
Inmuebles
arrendados



Top 5 Departamentos identificados según ubicación de alojamientos

Departamento	Cantidad de alojamientos
Guatemala	2,350
Sacatepéquez	1,640
Sololá	1,030
Escuintla	563
Santa Rosa	398



Escenarios Identificados

3

Escenarios priorizados identificados

01 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022

- 1 NO afiliados a impuestos
- 2 NO han emitido factura por servicios
- 3 Pequeños contribuyentes superan el monto de facturación permitido

- 4 Sociedades Anónimas con inconsistencias en facturación
- 5 NO inscritos en FEL

Escenarios priorizados identificados

Años 2021 y 2022

	Cantidad Contribuyentes	Cantidad de arrendamientos	Cantidad de ingresos percibidos
Escenario 1 No afiliados a impuestos	818	58,166	Q 154 Millones
Escenario 2 No facturaron servicios	1,459	107,228	Q 402 Millones
Escenario 3 Pequeños contribuyentes superan el monto de facturación permitido	124	23,359	Q 169 Millones
Escenario 4 Sociedades Anónimas con inconsistencias	50	5,370	Q 20 Millones
En investigación	208	60,330	Q 121 Millones
TOTALES:	2,659	254,453	Q 866 Millones*

*Los Q866 millones de quetzales de ingresos percibidos corresponden al equivalente de USD 109 Millones

Comportamiento Identificado

Persona Jurídica (Años 2021 y 2022)



Una
sociedad anónima



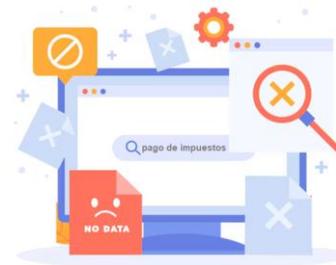
Realizó 3,770
arrendamientos



Por USD 12 Millones
Ingresos percibidos



Sin facturas emitidas



Sin ingresos declarados

Comportamiento Identificado

Pequeño Contribuyente (Años 2021 y 2022)



Un Pequeño
Contribuyente



Realizó 1,868
arrendamientos



Por USD 2.2
Millones
Ingresos percibidos



64 Facturas emitidas



Q 794 mil

No corresponden a
servicios de arrendamiento
de inmuebles

Comportamiento Identificado

Contribuyente Individual sin afiliación (Años 2021 y 2022)



Un contribuyente
sin afiliación de
impuestos



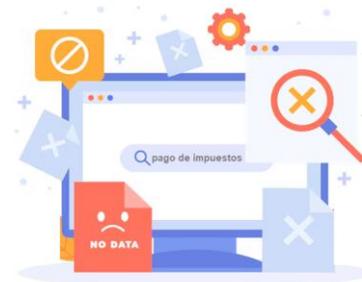
Realizó 3,807
arrendamientos



Por USD 467 mil
Ingresos percibidos



Sin facturas emitidas



Sin ingresos declarados

Escenarios priorizados identificados

Formas de pago

La SAT tiene conocimiento de los registros de todas las formas de pago de los ingresos percibidos por los arrendamientos prestados durante el período comprendido del 1 de enero 2021 al 31 de diciembre 2022.





Recomendaciones

4

Recomendaciones



Afiliarse al Régimen del ISR e IVA, según corresponda.

Actualizar su inscripción al régimen del IVA e ISR, conforme sus ingresos



Declarar los tributos correspondientes.

Emitir facturas por el servicio de arrendamientos temporales.



Atender el requerimiento de Fiscalización para el pago de los tributos adeudados.



Contribuyendo por el país que todos queremos



www.sat.gob.gt